ESTUDIO PREVIO PARA LA ADQUISICION DE POLIZA GLOBAL DE MANEJO SECTOR OFICIAL, PARA LA PERSONERIA DEL MUNICIPIO DE SAN EDUARDO BOYACÁ

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD: En cumplimiento a lo establecido en los Artículos 101 y 107 de la Ley 42 de 1993, las Contralorías en ejercicio del control fiscal deben velar porque las Entidades aseguren sus bienes, fondos y valores en cuantía suficiente, so pena de derivar responsabilidad fiscal, en el evento en que exista detrimento al Erario cuando las pólizas no tienen la cobertura suficiente para garantizar su resarcimiento.

Con la Adquisición de la póliza global de manejo para el sector oficial , se garantiza la protección de los dineros públicos ejecutados y se evita incurrir en falta disciplinaria o responsabilidad fiscal, conforme lo establece la Ley 42 de 1993, la Ley 998 de 2004, Ley 610 de 2000 y Ley 734 de 2002, que dice que corresponde a los servidores públicos amparar, proteger y velar por el cuidado de los bienes y recursos del Estado, lo cual se materializa con la adquisición de pólizas, en este caso una que ampare del correcto manejo de los recursos públicos y la ocurrencia de actos que constituyan delitos contra la administración pública.

En este contexto normativo, existe la obligación legal de los funcionarios públicos de suscribir los contratos de seguros necesarios, que le permitan el otorgamiento de adecuadas coberturas de los riesgos que se pueden generar en el manejo de los fondos y bienes de las entidades públicas, en aras de su preservación y conservación.

La Personería Municipal de SAN EDUARDO debe cumplir con los parámetros de la Ley y la función encomendada a la misma, para ello cuenta con los recursos económicos en el Presupuesto para la vigencia 2025 y el gasto está contemplado en el plan de adquisiciones, bienes y servicios que tiene previsto para la presente vigencia.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO Y CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

OBJETO: El objeto de la presente invitación es ADQUISICION DE POLIZA GLOBAL DE MANEJO SECTOR OFICIAL, PARA LOS CARGOS DE PERSONERO (A) Y SECRETARIA DE LA PERSONERIA DEL MUNICIPIO DE SAN EDUARDO BOYACA.

- **CONDICIONES TECNICAS PARA LAS ASEGURADORAS:** Se requiere una compañía de seguros debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia, con autorización expresa para comercializar la póliza que se desea contratar, para que suscriba CONTRATO DE SEGUROS con la Personería Municipal de SAN EDUARDO.

- **CONDICIONES TECNICAS PARA LA POLIZA:** Los oferentes deberán otorgar las condiciones solicitadas a continuación:

POLIZA GLOBAL DE MANEJO SECTOR OFICIAL

TOMADOR: PERSONERIA MUNICIPAL DE SAN EDUARDO, NIT 900.946.010-9
ASEGURADO: PERSONERIA MUNICIPAL DE SAN EDUARDO, NIT 900.946.010-9
BENEFICIARIO: PERSONERIA MUNICIPAL DE SAN EDUARDO, NIT 900.946.010-9

OBJETO DEL SEGURO: Amparar a la entidad estatal asegurada contra los riesgos que impliquen menoscabo de fondos y bienes públicos, causados por sus empleados en el ejercicio de los cargos amparados, por actos que se tipifiquen como delitos contra la administración pública o fallos con responsabilidad fiscal, siempre y cuando el hecho sea cometido dentro de la vigencia de la póliza.

A. AMPAROS OBLIGATORIOS

1. Los riesgos que impliquen menoscabo de los fondos y bienes del Estado, causados por el servidor público por actos u omisiones que se tipifiquen como delitos contra la administración pública o fallos con responsabilidad fiscal
2. Delitos contra la administración pública
3. Delitos contra el patrimonio económico
4. Fallos con responsabilidad Fiscal
5. Gastos de rendición de cuentas
6. Gastos de reconstrucción de archivos
7. Menoscabo de fondos y bienes
8. Gastos de defensa.

B. CLAUSULAS ADICIONALES. Condiciones Obligatorias

1. Amparo automático para nuevos cargos y empleados aviso 90 días, con cobro de prima.
2. Ampliación de la definición del término empleado a cualquier persona que ejerza una labor ya sea bajo contrato laboral o de prestación de servicios.
3. Ampliación aviso de siniestro 90 días
4. Abuso de confianza
5. Cambios en la denominación de cargos, 90 días para el aviso
6. Cobertura para cajas menores sin deducible. Sublímite 20% valor asegurado.
7. Cobertura de personal no identificado 50% valor asegurado
8. Cobertura por cambios de empleados, 90 días para el aviso
9. Concurrencia de amparos, cláusulas y condiciones
10. Costos en juicios y honorarios profesionales
11. Empleados temporales y de firmas especializadas hasta por el 30% del valor asegurado.
12. Gastos de defensa, sublímite 50% evento/vigencia.
13. Gastos adicionales para demostrar el siniestro y su cuantía. Sublímite 20% valor asegurado.
14. Inclusión de condiciones a favor del asegurado.

15. Modificaciones a cargos, 90 días para el aviso
16. Peculado en cualquiera de sus formas
17. Modificaciones o variaciones al estado del riesgo (90) días para el aviso.
18. Pérdidas causadas por empleados no identificados 50% del valor asegurado contratado.
19. Revocación de la póliza 90 días
20. Abandono de cargo o fallecimiento del empleado
21. Gastos por pagos de auditores revisores y contadores otros profesionales, sublimite 10% del valor asegurado.
22. Inclusión de condiciones a favor del asegurado
23. Protección de depósitos bancarios, sublimite 80% del valor asegurado
24. Ampliación del plazo para aviso de siniestro, 30 días.
25. Arbitramento o Cláusula Compromisoria.
26. Conocimiento del riesgo.
27. Definición trabajador o empleado.
28. Designación de ajustadores.
29. Gastos adicionales (Hasta el 100% de los gastos razonables demostrados), límite hasta el 5% del valor asegurado básico por evento y en el agregado anual. Se aclara que los mismos se encuentran incluidos dentro del valor asegurado de la póliza.
30. Modificación a cargos.
31. Restablecimiento automático del valor asegurado por pago de siniestro una vez, con cobro de prima adicional.
32. Revocación de la póliza 30 días.

C. CARGOS ASEGURADOS

- PERSONERA (O) MUNICIPAL
- SECRETARIA

D- VALOR ASEGURADO: DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000).

E- VIGENCIA: 365 DÍAS CONTADOS, a partir de la fecha del acta de inicio.

F- DEDUCIBLES: Para todos los amparos 10% del valor de la pérdida mínimo 1 SMMLV. Cajas menores sin deducibles.

G- SINIESTRALIDAD: Durante los últimos cinco años no se han presentado reclamaciones.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS: Dada la naturaleza y cuantía del objeto a contratar y de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y el parágrafo 2° del Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, la selección para la escogencia del contratista se efectuara por MINIMA CUANTIA, puesto que el presupuesto no supera los 28 SMMLV, Máxime cuando el mismo Decreto 1082 de 2015, reglamenta que las adquisiciones de

bienes, servicios y obras, cuyo valor no exceda del 10% de la menor cuantía de la entidad contratante se deben contratar bajo la modalidad de selección de mínima cuantía independientemente de su objeto. La selección se realizará exclusivamente con las reglas en ella contempladas en las normas citadas y en su reglamentación, no pudiendo aplicarse reglas propias de las demás modalidades de selección.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: El presupuesto oficial que se tiene calculado para este contrato es de UN MILLÓN DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($1,299,480**, oo).**

Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.

Para efecto del señalamiento del precio ofrecido, el proponente debe tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la propuesta económica.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Para respaldar la contratación, la PERSONERIA MUNICIPAL DE SAN EDUARDO cuenta con el certificado de disponibilidad Presupuestal No 257.

ANÁLISIS DEL SECTOR

La siguiente es la descripción de las pólizas a adquirir y el valor de las mismas:

ITEM	TIPO DE POLIZA	CANTIDAD	ESPECIFICACIONES TECNICAS
1	**POLIZA GLOBAL DE MANEJO SECTOR OFICIAL**	1	Descritas en los estudios previos
VALOR TOTAL			$1,299,480**,**00

Para establecer el presupuesto para la presente invitación, se solicitó cotización a las Aseguradoras y se tuvo en cuenta el valor de procesos similares publicados en el SECOP.

La siguiente es la relación histórica del costo de la misma póliza adquirida por la Personería Municipal en la vigencia 2024 y 2025.

No. PROCESO	TIPO DE PROCESO	ENTIDAD	OBJETO	VALOR	FECHA

PMS No. 001-2025	Contratación Mínima Cuantía	BOYACÁ - PERSONERÍA MUNICIPIO DE SAN EDUARDO	ADQUISICIÓN DE PÓLIZA GLOBAL DE MANEJO PARA LA PERSONERÍA DEL MUNICIPIO DE SAN EDUARDO BOYACÁ	$1.071.000	19/11/2025
PMS. No. 003- 2024	Contratación Mínima Cuantía	BOYACÁ - PERSONERÍA MUNICIPIO DE SAN EDUARDO	Adquisición póliza de global de manejo sector oficial para la Personería del municipio de San Eduardo Boyacá	1.071.000	23/08/2024

La justificación del valor estimado de la póliza a contratar es la siguiente:

Se efectuó estudios de precios de los contratos de las vigencias anteriores suscritos por la Personería Municipal de SAN EDUARDO - Boyacá cuyo objeto fuera similar al que se pretende contratar en esta oportunidad, así mismo se realizó un análisis de procesos en el SECOP, se solicitó cotización a las Aseguradoras sobre el mismo tipo de pólizas, manteniendo los mismos cargos asegurados y el mismo valor asegurado, notando que no se ha presentado mayor variación en los valores cancelados por concepto de primas con respecto a los años anteriores, esto dentro del libre mercado de oferta y demanda del cual son discrecionales las Aseguradoras para establecer el precio, dependiendo del comportamiento de siniestralidad del ramo y de las políticas de mercado de cada una.

A continuación, se citan algunos procesos de contratación de otras Personerías de municipios de la misma categoría, con el fin de poder realizar el análisis de precios del sector. Estos contratos fueron ejecutados el año inmediatamente anterior.

NUMERO DE PROCESO	TIPO DE PROCESO	ENTIDAD	OBJETO	VALOR	FECHA
MN-C-PB No. 002 de 2026	Contratación Mínima Cuantía	BOYACÁ - PERSONERÍA MUNICIPIO DE BERBEO	ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE MANEJO GLOBAL SECTOR OFICIAL PARA LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE BERBEO - BOYACÁ.	$1.309.000	Fecha de Celebración del Primer Contrato 16 de julio de 2026
PMP-MC-001-2026	Contratación Mínima Cuantía	BOYACÁ - PERSONERÍA MUNICIPIO DE PAEZ	ADQUISICIÓN DE PÓLIZA GLOBAL DE MANEJO SECTOR OFICIAL, PARA LA PERSONERÍA DEL MUNICIPIO DE PÁEZ BOYACÁ	$ 1,430,000	Fecha de Celebración del Primer Contrato 16 de julio de 2026
PMT-001-2026	Contratación Mínima Cuantía	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE TIBANA	ADQUISICIÓN DE POLIZA DE ,MANEJO GLOBAL SECTOR OFICIAL PARA LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE TIBANÁ--BOYACÁ	$ 1,200,000	Fecha de Celebración del Primer Contrato 27 de julio de 2026

También es importante tener en cuenta el hecho que durante los 3 años anteriores no se

presentó siniestralidad ni reclamación en las pólizas contratadas por la Personería. Factor determinante en gran medida por las Aseguradoras para establecer el valor de la prima a cobrar.

DURACION Y PLAZO DE EJECUCION: La duración del contrato será de un mes y contado a partir de la firma del acta de inicio. El tiempo contemplado para la entrega de las pólizas por parte de la aseguradora es de cinco (05) días contados a partir de la aceptación de la oferta. La duración del contrato será el tiempo de duración técnica de las pólizas; es decir, 365 días. Una vez vencido el tiempo establecido anteriormente, se realizará la terminación y liquidación del contrato.

IDENTIFICACION Y COBERTURA DE RIESGOS QUE DEBEN AMPARARSE EN EL CONTRATO: La Personería municipal no exigirá garantías en este proceso de contratación por ser de mínima cuantía, según lo establecido en el Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 87 del Decreto 1510 de 2013. Se valoraron los posibles eventos que alterarían la ejecución del contrato; el equilibrio económico del contrato; la eficacia del proceso de contratación, llegando a la conclusión que no es necesaria la exigencia de garantías.

FORMA DE PAGO PREVISTA: Pago total previo recibido a satisfacción de la póliza y visto bueno del supervisor del contrato.

REQUISITOS HABILITANTES QUE EL PROPONENTE DEBE ACREDITAR COMO FORMA DE VERIFICAR LA CAPACIDAD JURÍDICA:

En atención a lo consagrado en el Decreto 019 de 2012 y Manual de la modalidad de Selección de Mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente, para la verificación de requisitos habilitantes, el proponente debe aportar los siguientes documentos:

1. Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación de la persona natural y de la persona jurídica; en caso de personas jurídicas se verificará el de la persona jurídica y el del representante Legal de la Persona jurídica, para el caso de consorcios o uniones temporales se verificará el de cada uno de las personas que integran el Consorcio o la Unión Temporal.
2. Certificado de Antecedentes de Responsabilidad Fiscal expedido por la Contraloría General de la República de la persona natural y de la persona jurídica; en caso de personas jurídicas se verificará el de la persona jurídica y el del representante Legal de la Persona jurídica, para el caso de consorcios o uniones temporales se verificará el de cada uno de las personas que integran el Consorcio o la Unión Temporal.
3. Certificado de Antecedentes Penales expedido por la Policía Nacional de la persona natural; En caso de personas jurídicas se verificará el del representante Legal de la Persona jurídica, para el caso de consorcios o uniones temporales se verificará el de cada uno de las personas que integran el Consorcio o la Unión Temporal.
4. Certificado de no estar Vinculado como deudor moroso en el Sistema Registro de Medidas Correctivas, en los términos del Art. 183 de la ley 1801 de 2016.

La Personería de SAN EDUARDO verificara la capacidad jurídica revisando los siguientes

aspectos

a. El objeto social de la persona jurídica para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato.
b. La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verificará con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.
c. Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica cumplir con el objeto del contrato, lo cual se verificará con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.

REQUISITOS HABILITANTES QUE DEBERÁ APORTAR EL OFERENTE CON LA OFERTA COMO FORMA DE VERIFICAR LA CAPACIDAD JURÍDICA:

Las personas interesadas en presentar propuesta en el presente proceso deberán aportar con su oferta los siguientes requisitos:
1. Carta de Presentación de la Propuesta, según anexo.
2. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía o cedula de extranjería o pasaporte según corresponda y dependiendo de si el oferente es nacional colombiano o extranjero.
3. Registro Único Tributario. Si se tratare de Consorcio o Unión Temporal cada uno de los integrantes de forma individual deberá acreditar el cumplimiento de los códigos solicitados. Una vez evaluado este requisito y en caso de adjudicársele el Contrato a la figura de consorcio o unión temporal, deberá aportarlo dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de adjudicación.
4. Documento de declaración juramentada en que acredite ausencia de inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones para la presentación de la oferta y suscripción del contrato, CONFORME AL ANEXO; En esta declaración la persona jurídica certificara que ni la persona jurídica ni su representante legal están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, de igual manera se certificara para el caso de personas naturales; Para el caso de consorcios o uniones Temporales el Representante Legal del Consorcio o de la unión Temporal aportara documento de Declaración juramentada en que conste que ningún de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal se encuentra con inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones para la presentación de la oferta y suscripción del contrato.
5. Si el proponente es un Consorcio o Unión Temporal, deberá presentar Documento de conformación del consorcio o unión temporal.
6. El proponente debe adjuntar con su propuesta, copia de la planilla de pago al sistema general de seguridad social del último mes, en la cual acredite estar al día en el pago de los aportes, a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA. En dado caso, deberá acreditar con documentos que el oferente persona natural o jurídica o cada uno de los consorciados o Unidos Temporalmente se encuentran al día en los pagos del sistema de seguridad social integral en salud (Salud, Pensión, riesgos laborales) y Parafiscales, cuando corresponda. (Art. 23 ley 1150 e 2007 y Art. 244 de a ley 1955 de 2019)
7. Si el oferente es persona jurídica, el Representante Legal deberá presentar con la oferta

declaración juramentada SEGÚN ANEXO, en que conste que no se encuentra en algún grado de inhabilidad o incompatibilidad derivado de sanciones impuestas por parte de la Superintendencia de Sociedades, según Arts. 5, 31 y 33 de la Ley 1778 de 2016.
8. Acreditar, con el aporte de copia de la Libreta Militar para los hombres, si es menor de 50 años, que ha resuelto su Situación Militar.
9. Declaración de no estar incluido en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos: El Representante legal debe anexar declaración expresa suscrita bajo la gravedad de juramento en la que manifieste que la empresa, ni él están incluidos en listas nacionales o internacionales de lavado de activos. Cuando se trate de persona natural deberá allegar la declaración señalada en el párrafo anterior. En el caso de los consorcios y/o uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá presentar el documento respectivo
10. Certificación de deudores alimentarios morosos REDAM. (De conformidad con el artículo 6 de la ley 2097 de 2021)
11. EXPERIENCIA: En aplicación al decreto 1860 de 2021, y lo referente al artículo 2.2.1.2.4.2.18 del decreto 1082 de 2015, el criterio de diferenciación para el presente proceso de mínima cuantía estaría dado en la experiencia la cual quedara así:

EXPERIENCIA PARA PROPONENTE NO MIPYMES

Acreditar que ha suscrito y ejecutado dos (2) contratos con entidades públicas o privadas cuyo valor sea igual o superior en forma individual o sumados ellos, al presupuesto oficial del presente proceso de selección de mínima Cuantía y cuyo objeto sea el suministro y/o compraventa y/o adquisición de pólizas de seguros o suscripción de contratos de aseguramiento. Para acreditar este requisito el oferente deberá aportar copia del contrato o de la carta de aceptación de oferta de mínima cuantía, y/o Acta de liquidación del contrato del contrato o comunicado de aceptación de mínima cuantía, y/o certificación emitida por el particular contratante en la cual conste el objeto, el precio, fecha de inicio, fecha de finalización y datos de: dirección telefax y/o celular y email de quien emite la certificación.

EXPERIENCIA PARA PROPONENTE MIPYMES (NO APLICA)

Acreditar que ha suscrito y ejecutado un (1) contrato con entidades públicas o privadas cuyo valor sea igual o superior en forma individual o sumados ellos, al presupuesto oficial del presente proceso de selección de mínima Cuantía y cuyo objeto sea el suministro y/o compraventa y/o adquisición de pólizas de seguros o suscripción de contratos de aseguramiento. Para acreditar este requisito el oferente deberá aportar copia del contrato o de la carta de aceptación de oferta de mínima cuantía, y/o Acta de liquidación del contrato del contrato o comunicado de aceptación de mínima cuantía, y/o certificación emitida por el particular contratante en la cual conste el objeto, el precio, fecha de inicio, fecha de finalización y datos de: dirección telefax y/o celular y email de quien emite la certificación.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O MATRICULA MERCANTIL, renovado y vigente atendiendo lo dispuesto en el artículo 33 del CC, expedido por Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a 30 días, contados hacia a tras desde la fecha máximo para la presentación de ofertas.

Para afectos de verificar la capacidad jurídica, a través del Certificado de Existencia y Representación Legal, la entidad tendrá en cuenta:

a. Objeto social de la persona jurídica: Se verificará que la persona jurídica este autorizado para cumplir con el objeto del contrato, lo cual se verificar con el objeto social y/o actividad económica.
b. La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.
c. Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato.

PARÁGRAFO: En caso de que el objeto del contrato lo permita, y oferente sea persona natural Persona natural de profesión liberal no obligado a inscribirse en cámara de comercio. (numeral 5 del artículo 23 del código de comercio), deberá presentar los documentos que acreditan en el titulo y la vigencia de la matricula profesional.

ANEXOS DE LA PROPUESTA

1. Carta de presentación de la propuesta (anexo)
2. Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal.
3. RUT donde esté inscrita la actividad económica correspondiente al objeto a contratar.
4. De conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, numeral 1 del literal A del artículo 157 de la Ley 100 de 1993, Ley 190 de 1995, el artículo 3 de la Ley 797 de 2003, el Decreto 1703 de 2002, Decreto 723 de 2013, articulo 86 del Decreto 806 de 1998, articulo 3 de la Ley 797 de 2003 que modificó el artículo 15 de la Ley 100 de 1993 y artículo 1 del Decreto 510 de 2003, y demás normas concordantes y/o complementarias, el Oferente por ser Persona Jurídica acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.
5. Oferta Económica
6. Condiciones técnicas.

PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS: La oferta debe ser presentada en www.colombiacompra.gov.co – SECOP II. Quien radique la oferta, debe verificar la exactitud de la fecha y hora registrada en el sistema

EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS: La Personería Municipal revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación,

para lo cual dará aplicación a las reglas establecidas en el numeral 4 del Artículo 85 del Decreto 1510 de 2013.
Adicional a lo anterior se observará el procedimiento establecido en el Artículo 28 del Decreto 1510 de 2013, con relación a la propuesta de menor precio cuando se dé la hipótesis de que la oferta se encuentra con valor artificialmente bajo.

CRITERIOS DE DESEMPATE. En caso de presentarse empate en el menor precio, se le adjudicará al contratista que haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de radicación de las mismas.

SUPERVISIÓN Y CONTROL: La supervisión y control del contrato será realizada por MAYRA ALEJANDRA MONTAÑEZ VARGAS, quien cumplirá las funciones especificadas en el contrato que para tal fin se le asignen.

LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO: Municipio de SAN EDUARDO

FECHA ELABORACIÓN: 12 DE NOVIEMBRE de 2026

MAYRA ALEJANDRA MONTAÑEZ VARGAS
Personera Municipal